[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en Madrid el 02/08/2018

# [Grupo Ático34, expertos en protección de datos, expone las claves de la nueva LOPD en el sector comercio](http://www.notasdeprensa.es)

## Con la entrada en vigor de la nueva normativa europea sobre la Protección de Datos, sectores como el del comercio, que trata cada día con datos personales de clientes, proveedores y empleados, necesita adaptarse a las novedades impuestas por Europa y asumir un compromiso mayor con la privacidad y la gestión de los datos de los clientes. Para que los comercios cumplan correctamente con la nueva regulación exigida, Grupo Ático34 aporta algunas claves

Las novedades incluidas en el actual marco regulatorio europeo en materia de protección de datos y que afectan a la nueva LOPD española añaden algunas prácticas que tanto los comercios como otros sectores que traten con datos están obligados a cumplir como, por ejemplo, contar con el consentimiento expreso e inequívoco del cliente para usar su información personal e informar sobre quién trata sus datos, como los trata y por qué los trata. Con el fin de que los comerciantes se ajusten a las nuevas obligaciones de la actual normativa, Grupo Ático34, expertos en protección de datos explica cómo se debe actuar para cumplir con la ley vigente. Estos son algunos de los puntos fundamentales que los comercios deben de tener en cuenta: Identificar aquellos tratamientos de datos que contengan información de carácter personal relativa a empleados, clientes, proveedores, videovigilancia, y usuarios web, especificar la finalidad que se va a dar a esos datos, elaborar un documento de seguridad que resuma todo lo que tenga que ver con el tratamiento de datos personales dentro de la actividad profesional o incluso informar del plazo de conservación de dichos datos. Otros factores importantes relacionados con la protección de datos en el sector del comercio según informa Ático34, es que, cualquier negocio de este sector, incluido autónomos que traten con datos de terceras personas físicas y particulares, como clientes, proveedores o empleados están obligados a cumplir la ley. Respecto a las medidas de seguridad relativas al cobro de productos mediante una TPV y los datos personales obtenidos de las tarjetas de los clientes, por lo general, el proveedor de TPV ya tiene implantadas todas las acciones de seguridad necesarias. No obstante, es recomendable revisar dichas medidas. Asimismo, si se quieren instalar cámaras de videovigilancia, al ser considerado también como tratamiento de datos, se está obligado a informar sobre su uso e inscribirlo como fichero ante la AEPD. Para evitar incurrir en algún delito y pagar costosas multas por ello, es fundamental contar con un experto externo en protección de datos para que realice auditorías periódicas y compruebe si realmente se está cumpliendo con la ley vigente. Por eso, en caso de tener dudas sobre cómo actuar, el equipo de Ático34, especializado en protección de datos puede asesorar al cliente sobre el correcto uso de la información privada y ayudar a solventar cualquier problemática que le pueda surgir en dicha materia.

**Datos de contacto:**

Grupo Ático34

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/grupo-atico34-expertos-en-proteccion-de-datos\_5](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Derecho Recursos humanos Consumo

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)